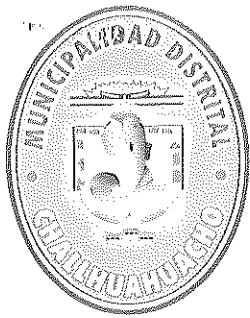


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

## COTABAMBAS - APURIMAC



Gestión 2015 - 2018

"Año de la consolidación del mar de Grau"

### RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA MUNICIPAL Nº 122 - 2016-GM/MDCH.

Challhuahuacho, 01 de marzo del 2016.

#### VISTO:

La petición de reconocimiento de vínculo laboral y reposición, formulada por Genoveva Paniura Huamani; y, demás documentos.

#### CONSIDERANDO:

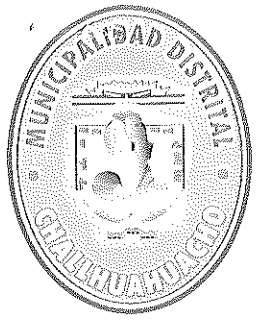
Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado de 1993 modificado por la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

000090

Que, estando con el informe de la Unidad de Personal y la Opinión Legal, se tiene precisado la expresión de la voluntad de las partes entre la contratada y la Municipalidad bajo el régimen laboral establecido por el D. Leg. 1057 y su reglamento aprobado por D.S. Nº 075-2008-PCM. De tal forma, los contratos civiles de locación de servicios se han desnaturalizado y dado por concluido; y, estando bajo el régimen laboral del CAS que es nuevo contrato con vigencias del 07 de enero al 31 de diciembre del 2015 y en estricta observancia del Inc. 5.1) Art. 5to. del D. S. Nº 065-2011-PCM que modifica el D. S. Nº 075-2008-PCM. De igual forma el art. 13 numeral 13.1 en su literal h) establece taxativamente la conclusión del contrato. En consecuencia, las partes intervinientes en el contrato de CAS se someten a las disposiciones que establece el Decreto Legislativo 1057, al haber otorgado su asentimiento de sus voluntades previstas por Art. 140 del Código Civil.

Que, es deber de todo funcionario público de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la administración pública y la Gerencia Municipal, en el ejercicio legal de sus funciones establecidas por Resolución de Alcaldía Nº 01-A-MDCH-C; y en estricta observancia del Art. 24 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF;

*Salvemos Challhuahuacho  
Unidos Podemos Todo . . . .*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

## COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADA** en todos sus extremos la petición de petición de reconocimiento de vínculo laboral y reposición, formulada por **Genoveva Paniura Huamani**, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
*[Signature]*  
ECON. JULIO QUISPE GASPAR  
CEC. 801  
GERENTE MUNICIPAL

000089

*Salvemos Challhuahuacho  
Unidos Podemos Todo . . . .*